

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

112

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2025 ha aprobado inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación de créditos número 17/2025 SC, en la modalidad de suplemento de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio 2025.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.3 del último de los textos legales citados.

En Villanueva del Pardillo, a 7 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/18.425/25)

